



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 96 - MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: SPJFSC6CLNKSEZ2TFLZZWTH4G | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio-Información pública*

Don Ángel Vaca Villar (09313403J) en representación de "Agromozar, S.L." (B47800115), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), a partir de un aprovechamiento de aguas subterráneas por disposición legal (Sección B), autorizado a favor de don Eduardo Muriel García, expediente de referencia IP-8/2015-ZA (ALBERCA-CHD).

Con la concesión solicitada a favor del actuar titular, se pretende incorporar una nueva toma, aumentando la superficie de riego a 18,89 ha (4,5 ha de cultivos herbáceos y 14,39 ha de cultivos leñosos, pistacho) con un volumen máximo anual de 35.906,2 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 7,8 l/s.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo (IP-8/2015-ZA)	90	168	230
2	Sondeo (nuevo)	115	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TÉRMINO	PROVINCIA
1	25	107	LA CERVILLA	Santa Cristina de la Polvorosa	Zamora
2		139			

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 18,89 ha (4,5 ha de cultivos herbáceos y 14,39 ha de cultivos leñosos, pistacho), repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
5				
107	25	Santa Cristina de la Polvorosa	Zamora	18,89
139				
438	26			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,8 l/s.

El volumen máximo anual solicitado de 35.906,2 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

R-202102164



N.º	TIPO	MOTOR	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible		1,5
2	Grupo electrobomba sumergible		12

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Valle del Tera DU-400024.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia ALB-0750/2020, CP-1840/2020-ZA(ALBERCA-AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102164

## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

#### *Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza ZA-10591*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10591, denominado "Coto Cuadrado", iniciado a instancia de Ayuntamiento de Argañín. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Argañín, en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.198,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 12 de agosto de 2021.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202102590



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

#### *Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza ZA-10493*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza ZA-10493, denominado "El Brasón", iniciado a instancia de Club Deportivo Asoc, Caz. El Brasón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Viñas, en la provincia de Zamora, con una superficie de 788,62 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 10 de agosto de 2021.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202102566



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA MEDIO AMBIENTE

*Bases de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a cooperativas agroalimentarias (agrícolas y ganaderas) de la provincia de Zamora, para la gestión de residuos plásticos no peligrosos que se generan en las explotaciones.*

*BDNS (Identif.): 580296.*

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 11 de agosto de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a cooperativas agroalimentarias (agrícolas y ganaderas) de la provincia de Zamora, para la gestión de residuos plásticos no peligrosos que se generan en las explotaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580296>) y en la página web de la Diputación de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>).

*Primero.- Beneficiarios.*

Cooperativas agroalimentarias con sede en la provincia de Zamora inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Castilla y León.

*Segundo.- Objeto.*

Subvenciones destinadas a la puesta en marcha del servicio de gestión de residuos plásticos no peligrosos que se generan en las explotaciones de la provincia de Zamora.

*Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

Los gastos serán todos aquellos que estén directamente relacionados con el Servicio objeto de la subvención.

*Cuarto.- Cuantía.*

El importe de esta convocatoria es de 40.000 euros.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Sexto.*

La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora (<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>).

Zamora, 18 de agosto de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102617



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

##### *Anuncio*

*Extracto de acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las mancomunidades de la provincia de Zamora para la realización de obras de reparación de caminos rurales mediante la financiación de la contratación de trabajadores correspondiente al ejercicio 2021.*

*BDNS (Identif.): 580215.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580215>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial “para Ayuntamientos”, “ayudas y subvenciones”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial ” para Ayuntamientos”, “ayudas y subvenciones”.

##### *Primero.- Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las mancomunidades legalmente constituidas de la provincia de Zamora.

##### *Segundo.- Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a mancomunidades de la Provincia de Zamora, para la conservación y mantenimiento de los caminos rurales, mediante la financiación de los gastos establecidos en la base cuarta.

##### *Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

1.-Serán subvencionables los siguientes gastos corrientes:

1.1.- Los costes derivados de la contratación de los trabajadores para la conducción y manejo de la maquinaria de obras públicas de la que sea poseedora la mancomunidad, referidos a los siguientes conceptos:

R-202102618



- Costes salariales y extrasalariales del trabajador contratado, previstos en el convenio colectivo aplicable al contrato, siempre que no superen los límites establecidos en dicho convenio.
  - Parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo justificado.
  - Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social, con el límite máximo de los tipos de cotización reflejados en el documento IDC expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - El importe de las indemnizaciones por fin de contrato.
- 1.2.- Los costes de los materiales utilizados en la ejecución de las obras de reparación de los caminos entendiéndose por “materiales”, únicamente los siguientes: zahorra, aglomerado, emulsión bituminosa, gravilla, y combustible consumido por la maquinaria utilizada en la conservación y mantenimiento de los caminos.  
El límite de gasto subvencionable por combustible será de 1.000 € (IVA incluido).
- 1.3.- Los costes de reparación de la maquinaria propia utilizada en el arreglo de los caminos.
- 1.4.- Los gastos de la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los caminos rurales que se ajusten a la definición del contrato de servicios del art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- No serán subvencionables los siguientes gastos:
- 2.1.- Los pagos hechos al trabajador en concepto de horas extraordinarias, gratificaciones o incentivos no contemplados en el convenio colectivo aplicable al contrato.
- 2.2.- Los gastos de inversión, tales como el coste de los contratos de obras relativos a los caminos rurales, incluidos en la definición del Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Cuarto.- Cuantía.*  
150.000 euros.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*  
Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.*  
Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Zamora:  
<http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=9&MS=110&MN=2>

Zamora, 18 de agosto de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

##### *Anuncio*

*Extracto de acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para los Consejos Reguladores y Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen, e Indicaciones Geográficas Protegidas y Entidades con Marca de Garantía, correspondiente al ejercicio 2021.*

*BDNS (Identif.): 580369.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580369>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

##### *Primero.- Beneficiarios.*

Consejos Reguladores y Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen (D.O.), y de las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.), y las Entidades con Marcas de Garantía, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Realizar de manera directa la gestión de la figura de calidad, sin intermediación de otras entidades, y contando para ello con su propio personal contratado con su correspondiente contrato laboral.
- 2.- Tener controlado el proceso de producción y comercialización del producto de calidad dentro de la provincia de Zamora, total o parcialmente.
- 3.- Haber participado en las campañas de promoción de la marca “Alimentos de Zamora” ejecutadas por la Diputación de Zamora, así como en la promoción de actividades con fines deportivos, sociales o culturales.

##### *Segundo.- Objeto.*

Conceder ayudas para el desarrollo de programas de promoción y protección de la calidad de los productos alimentarios.

##### *Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

- Línea 1.- Gastos generales de promoción y protección de la calidad del producto y gastos vinculados al funcionamiento de la entidad:
  - 1.1 Gastos destinados a la promoción de productos agroalimentarios de calidad.
  - 1.2 Gastos originados en la realización de estudios encaminadas a poner en marcha programas de mejora y protección de la calidad.
  - 1.3 Gastos necesarios para la protección, control y certificación de la calidad.
  - 1.4 Gastos destinados a la mejora de las sedes, adecuación y equipamiento acorde con sus necesidades.
  - 1.5 Gastos corrientes de funcionamiento.
  - 1.6 Gastos derivados del alquiler y/o adquisición de vehículos de transporte y

R-202102619



equipos informáticos, siempre que estos sean necesarios para el habitual funcionamiento de la entidad.

- Línea 2.- Gastos especiales de promoción de los productos y figuras de calidad en los diferentes ámbitos y fines de carácter deportivo, social y cultural.

*Cuarto.- Cuantía.*  
240.900 euros.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*  
Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.*  
Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora y en su página web:  
<http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=8&MS=18&MN=2>.

Zamora, 18 de agosto de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

*Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo mediante oposición de una plaza de Técnico de Administración General*

Visto el expediente de Personal/Procesos selectivos 2021/67 incoado de oficio, de aprobación de las bases y convocatoria de la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General personal funcionario, Escala de Administración General, subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benavente para el año 2018.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de mayo de 2021, se adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir para la selección de un funcionario/a de carrera, mediante oposición, Escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1. Denominación: Técnico de Administración General.

2.- Se publican las mismas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 67, de 16 de junio de 2021, así como en el BOCyL número 117 del viernes, 18 de junio de 2021.

3.- Se publica en el Boletín Oficial del Estado número 163 del viernes, 9 de julio de 2021, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Que para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base Segunda de las bases reguladoras.

II. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las bases del presente proceso selectivo, expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá como anexo único la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas e indicación de las causas de inadmisión en su caso, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos.

III. En virtud de cuanto antecede y en virtud del artículo 21 de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, resuelvo:

*Primero.*- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas de selección para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General personal funcionario, Escala

R-202102628



de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Benavente, declarando como admitidos y excluidos a los aspirantes que figuran en el anexo.

La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos que figura en el anexo no supone el reconocimiento de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en las bases del presente proceso selectivo. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en las bases.

*Segundo.-* Habilitar a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de la presente lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, los aspirantes excluidos puedan reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que han motivado su exclusión. La lista de admitidos y excluidos se hará pública igualmente en el tablón virtual del Ayuntamiento situado en la sede electrónica <https://aytobenavente.org> y en la web del Ayuntamiento [www.benavente.es/areasmunicipales/personal](http://www.benavente.es/areasmunicipales/personal). Quienes, dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

*Tercero.-* Publicar las referidas listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, tablón de edictos del Ayuntamiento de Benavente, situado en <https://aytobenavente.org> (tablón virtual) así como en la página web [www.benavente.es/areasmunicipales/personal](http://www.benavente.es/areasmunicipales/personal).

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de mero trámite, en el que no concurren ninguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 122.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe la interposición de recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

R-202102628



ANEXO LISTADO PROVISIONAL  
DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ADMITIDOS

LISTADO ADMITIDOS			
APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI-COD
ALVAREZ	FERNANDEZ	ANTONIO	***9070**
ANDRES	PERAL	ADRIAN	***4380**
ANTOLINO	TOLEDO	ADRIANA	***4944**
BERNAL	HERRERO	CARLOS	***0145**
CACHÓN	TRAVESEDO	CONCEPCIÓN	***8319**
DELGADO	BALLESTERO	ENRIQUE	***1153**
ESTEBAN	RODRIGUEZ	MARIA CONSOLACION	***7493**
FERNANDEZ-QUERO	PASTOR	ANA ADELA	***2618**
FUERTES	GARCIA	JOSE MARIA	***9511**
GARCIA	LOSA	ALICIA	***3100**
GONZALEZ	FERNANDEZ	ANA BELEN	***8840**
GONZALEZ	ALBARRAN	CANDIDO	***3560**
GONZALEZ	FERNANDEZ	MONICA	***8562**
HERNANDEZ	CURTO	SOCORRO	***5132**
HERRERO	UÑA	MARIA DOLORES	***4851**
JATIVA	REMON	ROCIO	***5386**
PORRAS	REGUERAS	RAUL	***8909**
PRIETO	SANCHEZ	AURORA	***1015**
PUENTE	PASCUAL	MARIA JESUS	***8414**
ROJAS	SANCHEZ	MARIA ANGELES	***9924**
SANCHEZ	ELICES	PATRICIA	***1858**
SANCHEZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	***7351**
TESON	PALACIOS	JOSE LUIS	***5361**
TORAL	PAZOS	SANTIAGO NICOLAS	***6322**
URREZ	PEREZ	MARIA ESTHER	***2288**
VILLAR	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	***3101**

LISTADO NO ADMITIDOS				
APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI-COD	CAUSA
BALADRON	GARCIA	PATRICIA	***2668**	2
VELEZ	SANCHEZ	MARIA EUGENIA	***2527**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No presenta solicitud en tiempo y forma.
- 2.- Falta de pago o justificación del pago.

De acuerdo con lo que antecede, queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo

El Alcalde,

La Secretaria, doy fe.

Zamora, 12 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102628

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAMARZANA DE TERA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2021, el proyecto de “Mejoras del depósito de abastecimiento de Camarzana de Tera”, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos don Carlos Andrés García, colegiado n.º 24841 de “C2R Consultora, S.L.”, con un presupuesto de treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (33.654,56 €), se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el tablón de anuncios de la Entidad Local. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://camarzanadetera.sedelectronica.es>.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendrá en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Camarzana de Tera, 19 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102626



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAMARZANA DE TERA

##### *Anuncio de vacante de Juez de Paz titular*

Dada la vacante que se ha producido en el cargo de Juez de Paz titular en este municipio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todas las personas interesadas en ser nombradas para ocupar el citado cargo, que cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, pueden presentar por escrito sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento (en los días y horas de oficina) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://camarzana-detera.sedelectronica.es>.

##### *Requisitos:*

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para desempeñar dicho cargo.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes, se acompañará fotocopia del DNI. y Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Camarzana de Tera, 23 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102635



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FRESNO DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2021*

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2021, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la administración tributaria del estado, lo siguiente:

- *Plazo para efectuar el ingreso:* Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2021 (resolución de 8 de junio de 2021 del departamento de recaudación de la agencia estatal de administración tributaria).

- *Lugar de pago:*

- Cuotas nacionales a través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.
- Cuotas provinciales a través de las entidades colaboradoras bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: sede electrónica. Trámites destacados pago de impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la agencia estatal de administración tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la ley general tributaria.

Fresno de la Polvorosa, 20 de julio de 2021.-El Alcalde.

R-202102625





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### QUINTANILLA DEL MONTE

##### *Anuncio modificación presuestaria de Transferencia de Créditos*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 13 de agosto de 2021, se aprobó provisionalmente el expediente número 02/2021 de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito entre distintas áreas de gasto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Quintanilla del Monte, 23 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102627



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2021, el siguiente proyecto de obras:

- *Objeto:* Refuerzo de firme de camino vecinal en Villamor de los Escuderos.
- *Autor del proyecto:* Carlos Alonso Merinero.
- *Colegio Oficial:* Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://villamordelosescuderos.sedelectronica.es/>. Se considerara definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se formulan alegaciones.

Villamor de los Escuderos, 23 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102634



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEDRALBA DE LA PRADERÍA

##### *Bando de la Alcaldía-Presidencia*

Don Francisco Guerra Gómez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2021 queden vacantes el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedralbadelapraderia.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedralba de la Pradería, 23 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102636



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARALBO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito y crédito extraordinario n.º 3/2021*

El Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito y crédito extraordinario n.º 3/2021.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaralbo, 19 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102638



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### HERMISENDE

##### *Anuncio*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64/1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (en la redacción dada por el art. 52 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril (BOCyL n.º 84 de fecha 04/05/2005), por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el Presidente de la Agrupación de Municipios de Hermisende, Lubián y Pías en fecha 24 de agosto de 2021, acordó acudir a la bolsa de trabajo constituida al amparo del capítulo III del mencionado Decreto 32/2005 y aprobada para el año 2021 por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración local (BOCyL n.º 268, de fecha 30/12/2020) para proceder al nombramiento de Secretario-Interventor interino en la plaza de Secretaria, Clase Tercera de la Agrupación de Municipios de Hermisende, Lubián y Pías, al encontrarse próximamente vacante, debido a las seis semanas obligatorias del permiso de paternidad del secretario interventor.

Previo a la resolución de la interinidad por la Dirección Administración Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 14/2 del citado Decreto 32/2005, de 28 de abril, se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier funcionario con habilitación de carácter nacional pueda manifestar, mediante escrito dirigido al Presidente de la Agrupación de Municipios, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Hermisende, 24 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102637



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARRÍN DE CAMPOS

*Anuncio de contratación para la enajenación onerosa de nueve parcelas patrimoniales del Ayuntamiento de Villarrín de Campos por procedimiento abierto mediante subasta pública*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente administrativo de enajenación de parcelas patrimoniales mediante subasta pública conforme al artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, convocando su licitación, para las parcelas municipales que se indican en el objeto del contrato.

Asimismo aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación y el contrato, en consecuencia, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, contado a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

De forma simultánea se convoca la licitación, si bien en caso de presentarse reclamaciones contra el mencionado expediente o pliego, se suspenderá lo necesario.

*1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villarrín de Campos (Zamora).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 75/2020.
- d) Órgano de contratación: Pleno.
- e) Dirección de internet del perfil de contratante ínsito en la sede electrónica de este Ayuntamiento disponible en la dirección URL: <https://aytovillarrindecampos.sedelectronica.es>

*2.- Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles de propiedad municipal siguientes:

- Parcela n.º 3: Urbana, en Carretera de la Tabla, calle Isabel Martínez Ferrero, n.º 9, de 200 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, parcela n.º 10; Sur, vía pública; Este, parcela n.º 2; y Oeste, parcela n.º 4.

Referencia catastral: 0511503TM8310S0001WT.

- Parcela n.º 7: Urbana, en Carretera de la Tabla, calle Miguel Alonso, n.º 2, de 200 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, vía pública; Sur, parcela n.º 6; Este, parcela n.º 8; y Oeste, parcela n.º 13.

Referencia catastral: 0511512TM8301S0001PK.

- Parcela n.º 8: Urbana, en Carretera de la Tabla, calle Miguel Alonso, n.º 4, de 200

R-202102593



m<sup>2</sup>. Linda: Norte, vía pública; Sur, parcela n.º 5; Este, parcela n.º 9; y Oeste, parcela n.º 7.

Referencia catastral: 0511511TM8301S0001QK.

- Parcela n.º 9: Urbana, en Carretera de la Tabla, calle Miguel Alonso, n.º 6, de 200 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, vía pública; Sur, parcela n.º 4; Este, parcela n.º 10; y Oeste, parcela n.º 8.

Referencia catastral: 0511510TM8301S0001GK.

- Parcela n.º 10: Urbana, en Carretera de la Tabla, calle Miguel Alonso, n.º 8, de 303,47 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, vía pública; Sur, parcela n.º 3; Este, parcela n.º 11; y Oeste, parcela n.º 9.

Referencia catastral: 0511509TM8301S0001PK.

- Parcela n.º 11: Urbana, en Carretera de la Tabla, calle Miguel Alonso, n.º 10, de 200 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, vía pública; Sur, parcela n.º 2; Este, parcela n.º 12; y Oeste, parcela n.º 10.

Referencia catastral: 0511508TM8301S0001QK.

- Parcela n.º 12: Urbana, en Carretera de la Tabla, calle Miguel Alonso, n.º 12, de 200 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, vía pública; Sur, parcela n.º 1; Este, Camino Benavente; y Oeste, parcela n.º 11.

Referencia catastral: 0511507TM8301S0001GK.

- Parcela n.º 13 A: Parcela segregada, con una superficie de 800,00 m<sup>2</sup> y frente mayor de 6 metros a calle Isabel Martínez Ferrer y a calle Miguel Alonso. Linda por el noroeste con la calle Miguel Alonso, por el noreste con la parcela sita en la calle Miguel Alonso n.º 2 y con la parcela sita en la calle Isabel Martínez Ferrer n.º 3; por el sudeste con la Calle Isabel Martínez Ferrer y por el suroeste con la parcela 13 B.

Referencia catastral: 0511516TM8301S0001MK.

- Parcela n.º 13 B: Parcela matriz con una superficie de 1.000,00 m<sup>2</sup> y frente mayor de 6 metros a calle Isabel Martínez Ferrer, a carretera Tabla y a calle Miguel Alonso. Linda por el noroeste con la calle Miguel Alonso, por el noreste con la parcela segregada 13 A; por el sudeste con la calle Isabel Martínez Ferrer y por el suroeste con la carretera Tabla.

Referencia catastral: 0511513TM8301S0001LK.

### 3.- *Tramitación y procedimiento.*

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta pública por procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar oferta, conforme al artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### 4.- *Tipo de licitación.*

El precio tipo de licitación al alza, para cada parcela, es el siguiente:

R-202102593



PARCELA	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	PRECIO BASE
PARCELA N.º 3	C/ ISABEL MARTÍNEZ PERRERO, N.º 9	0511503TM8310S0001WT	200,00 M <sup>2</sup>	3.000,00 €
PARCELA N.º 7	C/ MIGUEL ALONSO, N.º 2	0511512TM8301S0001PK	200,00 M <sup>2</sup>	3.000,00 €
PARCELA N.º 8	C/ MIGUEL ALONSO, N.º 4	0511511TM8301S0001QK	200,00 M <sup>2</sup>	3.000,00 €
PARCELA N.º 9	C/ MIGUEL ALONSO, N.º 6	0511510TM8301S0001GK	200,00 M <sup>2</sup>	3.000,00 €
PARCELA N.º 10	C/ MIGUEL ALONSO, N.º 8	0511509TM8301S0001PK	303,47 M <sup>2</sup>	4.552,05 €
PARCELA N.º 11	C/ MIGUEL ALONSO, N.º 10	0511508TM8301S0001QK	200,00 M <sup>2</sup>	3.000,00 €
PARCELA N.º 12	C/ MIGUEL ALONSO, N.º 12	0511507TM8301S0001GK.	200,00 M <sup>2</sup>	3.000,00 €
PARCELA N.º 13 A	C/ ISABEL MARTÍNEZ PERRERO, N.º 1 BIS	0511516TM8301S0001MK	800,00 M <sup>2</sup>	12.000,00 €
PARCELA N.º 13 B	C/ ISABEL MARTÍNEZ PERRERO, N.º 1	0511513TM8301S0001LK	1.000,00 M <sup>2</sup>	15.000,00 €

La oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida. El precio base no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: Para tomar parte en esta subasta se exige una garantía provisional del 5% del valor de licitación.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Villarrín de Campos (Zamora).
- Domicilio: Plaza de España, s/n.
- Localidad y código postal: Villarrín de Campos (49137).
- Teléfono: 980 58 01 10; correo electrónico: aytovillarrin@hotmail.com
- Fecha límite de obtención de documentos e información: En horario de atención al público (de 10:00 a 14:00 horas) hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Plazo y forma de presentación de las ofertas.

- Lugar y plazo de presentación: En el Ayuntamiento de Villarrin de Campos con domicilio en Plaza de España s/n, 49137, (Zamora), dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el boletín oficial de la Provincia , y hasta las 14.00 horas del citado día. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, con el nombre del licitador y firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien .....», con el resto de formalidades reseñadas en el Pliego.

#### 8.- Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas, y procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.



Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas. A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

*9.- Gastos.*

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales, así como los demás gastos e impuestos que implique la transmisión.

Villarrín de Campos, 9 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102593



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD SANABRIA-CARBALLEDA

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado en la Asamblea General de esta Mancomunidad, del día 28 de julio de 2021, el pliego para la contratación del servicio de recogida de residuos en la Mancomunidad Sanabria-Carballeda, se expone este al público en el Ayuntamiento de Asturianos, por espacio de veinte días a efectos de alegaciones o reclamaciones, y en caso de no haberlas quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Asturianos, 11 de agosto de 2021.-El Presidente.

R-202102594



## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES TIERRA DE TÁBARA (ZAMORA)

#### *Anuncio*

Una vez expuestos al público el padrón general y las listas cobratorias correspondientes al cobro del padrón correspondiente a la amortización de obra año 2021, de nuestra Comunidad y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicha anualidad, cuyas cuotas fueron aprobadas en Asamblea General.

El periodo voluntario de pago se inicia el día 1 de septiembre de 2021 y finaliza el día 1 de noviembre de 2021, realizándose esta recaudación a través de Caja Rural, Santander y Caja España, sucursales de Tábara.

Finalizado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, Reglamentos que lo desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y demás costas y gravámenes de aplicación, prohibiéndose el uso de agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Moreruela de Tábara, 4 de agosto de 2021.-El Presidente, Javier Jorge Lozano.

R-202102523

